Archivo + Exp

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ORDENANZA QUE MODIFICA EN PARTE EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2016 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 027-2016-MPM-CH

Chulucanas, 12 de diciembre de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS.

POR CUANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MORROPÓN – CHULUCANAS.

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 06 de diciembre de 2016, la propuesta de modificación del TUPA, adaptado al Decreto Supremo N° 009-2016-Vivienda que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Art. 194, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional establecido en el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el segundo párrafo del Artículo 74" de nuestra Carta Magna, se establece la facultad con la que cuentan los Gobiernos Locales para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas o exonerar de estas con los límites que señala la ley, artículo concordante con el artículo IV del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por D.S N° 133-2013-EF.

Que, la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico, aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico general.

Que, dada la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificada por las leyes N° 29300, N° 29476, N° 30494 y Decreto Legislativo N° 1225 tiene por objeto establecer la relación jurídica de los procedimientos administrativos para la obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación, seguimiento, supervisión, y fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos, en un marco que garantice la seguridad privada y pública, asimismo la Ley N° 29566, modificó diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Que, dado el Decreto Supremo N° 012-2013-VIVIENDA Modifican el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación Para los efectos de llevar a cabo la Verificación Técnica de las obras, señalando que las Municipalidades deben contar con Supervisores con acreditada experiencia, evaluados y certificados por los Colegios Profesionales respectivos, y el Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA que considera la aprobación de proyectos con evaluación previa por los Revisores Urbanos.

Que, el gobierno local mediante Ordenanza Municipal N° 008-2015- MPM-CH-A de fecha 20/03/2015, modifico el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA de la

Municipalidad Provincial Morropón - Chulucanas; por lo que, es necesario adecuar la normatividad vigente a los lineamientos establecidos en la Ley Marco de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, concordante con los dispositivos legales vigentes.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 9° numeral 8), 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE MODIFICA EN PARTE EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2016 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR EN PARTE EL TUPA (Texto Único de Procedimientos Administrativos) 2016 de la Municipalidad Provincial Morropón – Chulucanas adecuando los procedimientos de la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Rural, de Licencia de Edificaciones modalidad "A" y Licencia de Edificaciones modalidad "B", a los Decreto Supremo N° 009-2016-VIVIENDA Modifican el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, conforme a los documentos adjuntos (modificación del Texto Único de procedimientos Administrativos y de estructura de costos según Decreto Supremo 064-2010-PCM) al presente, manteniéndose vigente todo lo demás que contiene la Ordenanza N° 008-2015-MPM-CH-A

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR los requisitos y costos de los procedimientos administrativos incluidos en el documento adjunto (modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos), que forman parte de la presente norma, cada uno con su respectiva estructura de costos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza y del TUPA en la página web de la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas, su respectiva actualización en el portal de servicio al ciudadano y empresas y en los Paneles Informativos del Módulo de Atención al Usuario.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación Urbana y Rural, Unidad Atención al Ciudadano, y la Sub Gerencia de Tesorería, el estricto cumplimiento de acuerdo a sus competencias.

DISPOSICIONES FINALES:

PRIMERA.- Facúltese al Alcalde, para que mediante Decreto de Alcaldía, disponga las medidas complementarias y ampliatorias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDO.- Precisar que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON-CHULUCANAS
My. PNP.(r) Jose R. Montenegro Castillo
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÒN - CHULUCANAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - LICENCIA DE EDIFICACIONES

Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 027 -2016-MPM-CH-A

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(% UIT Año 2016) 3950	En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL														
1	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD A APROBACION AUTOMATICA CON FIRMA DE PROFESIONALES** **Vivienda unifamiliar de hasta 120 m2. construidos, siempre que constituya la única edificación en el lote** **Base Legal** * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.1, 47 y 50 *Modificación del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 014-2015-VIVIENDA, Arts. 42.1, 47 y 50 * Decreto Legislativo Nº 1225, modifica la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 Ley que modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 30494. * Decreto Supremo N° 09-2016-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (23.07.16), Art. 1, que modifica el Art. 50 **No están consideradas en esta modalidad:** **1)** Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090. **2)** Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisotanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	A	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**		**1.9%**	**76.3**	X			4 días	Unidad de Atención al Ciudadano (Mesa de Partes)	Sub Gerencia Planificaciòn Urbana y Rural	Sub Gerencia Planificación Urbana y Rural (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
			Requisitos comunes											
		1	FUE por triplicado y debidamente suscrito.											
		2	En caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. Escritura publica que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular.											
		3	En caso que el solicitante sea una persona jurídica vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) dias calendario, al momento de presentación de los documentos,											
		4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.											
		5	Indicación del Nro de recibo de pago y monto cancelado correspondiente a la Verificación Administrativa en el rubro observaciones del FUE.											
			Documentación Técnica											
		6	Plano de Ubicación											
		7	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas											
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**		**4.6%** (Cada Visita)	**181.6**				3 Dias				
		8	Cronograma de Visitas de Inspección que incluya la fecha de inicio de obra, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
		9	Pago correspondiente a la Verificación Técnica de acuerdo al numero de visitas aprobado en el cronograma de visitas de inspección *.											
			Notas: **(a)** Se podrá optar por la presentación de un proyecto adquirido en el Banco de Proyectos de la Municipalidad. (b) En caso el administrado declare que no va dar inicio a las obras, deberá presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de licencia comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y designación del responsable de las mismas con quince (15) días habiles de anticipación como mínimo. (c) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H, para la VT respectiva											
2	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD A**	A	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**		**1.9%**	**76.3**	X			4 días		Sub Gerencia	Sub Gerencia	Gerencia de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÒN - CHULUCANAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - LICENCIA DE EDIFICACIONES

Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 027 -2016-MPM-CH-A

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(% UIT Año 2016) 3950	En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL													
	APROBACION AUTOMATICA CON FIRMA DE PROFESIONALES **Ampliación de vivienda unifamiliar, siempre que la sumatoria del área construida existente y la proyectada no excedan los 200 m2.** **Base Legal** * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.1, 47 y 50 *Modificación del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 014-2015-VIVIENDA, Arts. 42.1, 47 y 50 * Decreto Legislativo Nº 1225, modifica la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 Ley que modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 30494. * Decreto Supremo N° 09-2016-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (23.07.16), Art. 1, que modifica el Art. 50 **No están consideradas en esta modalidad:** **1)** Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisotanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.		**Requisitos comunes** 1 FUE por triplicado y debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. Escritura publica que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular. 3 En caso que el solicitante sea una persona jurídica vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) dias calendario, al momento de presentación de los documentos, 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Indicación del Nro de recibo de pago y monto cancelado correspondiente a la Verificación Administrativa en el rubro observaciones del FUE. 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de edificación de la edificación existente. **Documentación Técnica** 7 Plano de Ubicación 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas **B VERIFICACIÓN TÉCNICA** 9 Cronograma de Visitas de Inspección que incluya la fecha de inicio de obra, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 10 Pago correspondiente a la Verificación Técnica de acuerdo al numero de visitas aprobado en el cronograma de visitas de inspección *. **Notas:** (a) En caso el administrado declare que no va dar inicio a las obras, deberá presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de licencia comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y designación del responsable de las mismas con quince (15) días habiles de anticipación como mínimo.			**4.6%**	**181.6** (Cada Visita)				3 dias	Unidad de Atención al Ciudadano (Mesa de Partes)	Planificación Urbana y Rural	Planificación Urbana y Rural (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÒN - CHULUCANAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - LICENCIA DE EDIFICACIONES

Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 027 -2016-MPM-CH-A

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(% UIT Año 2016) 3950	En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL														
			(b) Los proyectos de ampliación, remodelación, refacción u otro tipo de obra que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sismicos o en el Marco de los programas de mejoramientos de vivienda, a cargo del Fondo MIVIVENDA S.A., pueden acogerse a la licencia de la licencia de construcción o declaratoria de fábrica y/o edificación, debiendo los propietarios de dichas viviendas presentar una declaración jurada y compromiso bajo los alcances que mediante resolución ministerial establezca el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (c) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H, para la VT respectiva											
3	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD A APROBACION AUTOMATICA CON FIRMA DE PROFESIONALES** **Ampliaciones consideradas obras menores, según lo establecido en el Reglamento Nacional de Edificaciones** **Base Legal** * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.1, 47 y 50 *Modificación del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 014-2015-VIVIENDA, Arts. 42.1, 47 y 50 * Decreto Legislativo Nº 1225, modifica la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 Ley que modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 30494. * Decreto Supremo N° 09-2016-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (23.07.16), Art. 1, que modifica el Art. 50	A	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**		**1.9%**	**76.3**	X			4 días	Unidad de Atención al Ciudadano (Mesa de Partes)	Sub Gerencia Planificación Urbana y Rural	Sub Gerencia Planificación Urbana y Rural (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
			Requisitos comunes											
		1	FUE por triplicado y debidamente suscrito.											
		2	En caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. Escritura publica que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular.											
		3	En caso que el solicitante sea una persona jurídica vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) dias calendario, al momento de presentación de los documentos,											
		4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.											
		5	Indicación del Nro de recibo de pago y monto cancelado correspondiente a la Verificación Administrativa en el rubro observaciones del FUE.											
		6	Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.											
			Documentación Técnica											
		7	Plano de Ubicación											
		8	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones)											
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**		**4.6%**	**181.6**								
		9	Cronograma de Visitas de Inspección que incluya la fecha de inicio de obra, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el		(Cada Visita)					3 dias				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÒN - CHULUCANAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - LICENCIA DE EDIFICACIONES

Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 027 -2016-MPM-CH-A

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(% UIT Año 2016) 3950	En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL														
	Definicion de obras menores RNE Obra menor: Obra que se ejecuta para modificar excepcionalmente, una edificación existente y que no altera sus elementos estructurales, ni su función. Puede consistir en una ampliación, remodelación o refacción y tiene las siguientes características: - Cumplir con los parámetros urbanísticos y edificatorios; - Tener un área inferior a 30 m2 de área techada de intervención; o, en el caso de las no mensurables, tener un valor de obra no se mayor de seis (6) UIT. **No están consideradas en esta modalidad:** **1)** Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090. 2) Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisotanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	10	Supervisor Municipal. Pago correspondiente a la Verificación Técnica de acuerdo al numero de visitas aprobado en el cronograma de visitas de inspección *. **Notas:** **(a)** En caso el administrado declare que no va dar inicio a las obras, deberá presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de licencia comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y designación del responsable de las mismas con quince (15) días habiles de anticipación como mínimo. **(b)** Los proyectos de ampliación, remodelación, refacción u otro tipo de obra que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sismicos o en el Marco de los programas de mejoramientos de vivienda, a cargo del Fondo MIVIVENDA S.A., pueden acogerse a la licencia de habilitación o de edificación - Modalidad A, exoneradas de cumplir con la presentación del requisito de la licencia de construcción o declaratoria fábrica y/o edificación, debiendo los propietarios de dichas viviendas presentar una declaración jurada y compromiso bajo los alcances que mediante resolución ministerial establezca el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (c) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H, para la VT respectiva.											
4	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD A APROBACION AUTOMATICA CON FIRMA DE PROFESIONALES** **Remodelación de una vivienda unifamiliar, siempre que no implique modificación estructural, cambio de uso o aumento de área techada** **Base Legal** * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto	A 1 2 3 4	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes** FUE por triplicado y debidamente suscrito. En caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. Escritura publica que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular. En caso que el solicitante sea una persona jurídica vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) dias calendario, al momento de presentación de los documentos, Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.		**1.9%**	**76.3**	**X**			4 días	Unidad de Atención al Ciudadano (Mesa de Partes)	Sub Gerencia Planificación Urbana y Rural	Sub Gerencia Planificación Urbana y Rural (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(% UIT Año 2016) 3950	En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL														
	Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.1, 47 y 50 *Modificación del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 014-2015-VIVIENDA, Arts. 42.1, 47 y 50 * Decreto Legislativo Nº 1225, modifica la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 Ley que modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 30494. * Decreto Supremo N° 09-2016-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (23.07.16), Art. 1, que modifica el Art. 50 **No están consideradas en esta modalidad:** **1)** Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090. **2)** Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisotanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.	5	Indicación del Nro de recibo de pago y monto cancelado correspondiente a la Verificación Administrativa en el rubro observaciones del FUE.											
		6	Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.											
			Documentación Técnica											
		7	Plano de Ubicación											
		8	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas											
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**		**4.6%**	**181.6**				3 días				
		9	Cronograma de Visitas de Inspección que incluya la fecha de inicio de obra, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.		(Cada Visita)									
		10	Pago correspondiente a la Verificación Técnica de acuerdo al numero de visitas aprobado en el cronograma de visitas de inspección *.											
			Notas: **(a)** En caso el administrado declare que no va dar inicio a las obras, deberá presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de licencia comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y designación del responsable de las mismas con quince (15) días habiles de anticipación como mínimo. **(b)** Los proyectos de ampliación, remodelación, refacción u otro tipo de obra que se realicen con el Bono de Protección de Viviendas Vulnerables a los Riesgos Sismicos o en el Marco de los programas de mejoramientos de vivienda, a cargo del Fondo MIVIVENDA S.A., pueden acogerse a la licencia de habilitación o de edificación - Modalidad A, exoneradas de cumplir con la presentación del requisito de la licencia de construcción o declaratoria fábrica y/o edificación, debiendo los propietarios de dichas viviendas presentar una declaración jurada y compromiso bajo los alcances que mediante resolución ministerial establezca el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. (c) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H, para la VT respectiva.											
5	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD A**	**A**	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**		**1.9%**	**76.3**	**X**			4 días		Sub Gerencia	Sub Gerencia	Gerencia de

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÒN - CHULUCANAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - LICENCIA DE EDIFICACIONES

Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 027 -2016-MPM-CH-A

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(% UIT Año 2016) 3950	En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL														
	APROBACION AUTOMATICA CON FIRMA DE PROFESIONALES **Construcción de cercos de más de 20 m de longitud, siempre que el inmueble no se encuentre bajo el régimen en que coexistan propiedad exclusiva y propiedad común** **Base Legal** * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.1, 47 y 50 *Modificación del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 014-2015-VIVIENDA, Arts. 42.1, 47 y 50 * Decreto Legislativo Nº 1225, modifica la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 Ley que modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 30494. * Decreto Supremo N° 09-2016-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (23.07.16), Art. 1, que modifica el Art. 50 **No están consideradas en esta modalidad:** **1)** Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090. **2)** Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisotanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.		**Requisitos comunes** 1 FUE por triplicado y debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. Escritura publica que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular. 3 En caso que el solicitante sea una persona jurídica vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) dias calendario, al momento de presentación de los documentos, 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Indicación del Nro de recibo de pago y monto cancelado correspondiente a la Verificación Administrativa en el rubro observaciones del FUE. **Documentación Técnica** 6 Plano de Ubicación 7 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones) Estructuras e Instalaciones Eléctricas de corresponder. **B VERIFICACIÓN TÉCNICA** 8 Cronograma de Visitas de Inspección que incluya la fecha de inicio de obra, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 9 Pago correspondiente a la Verificación Técnica de acuerdo al numero de visitas aprobado en el cronograma de visitas de inspección *. **Notas:** **(a)** En caso el administrado declare que no va dar inicio a las obras, deberá presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de licencia comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y designación del responsable de las mismas con quince (15) días habiles de anticipación como mínimo. (b) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H, para la VT respectiva.		**4.6%** (Cada Visita)	**181.6**				3 dias	Unidad de Atención al Ciudadano (Mesa de Partes)	Planificación Urbana y Rural	Planificación Urbana y Rural (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÒN - CHULUCANAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - LICENCIA DE EDIFICACIONES

Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 027 -2016-MPM-CH-A

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(% UIT Año 2016) 3950	En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL														
6	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD A APROBACION AUTOMATICA CON FIRMA DE PROFESIONALES** **Demolición total de edificaciones menores de tres (3) pisos de altura, siempre que no requiera el uso de explosivos** **Base Legal** * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.1, 47 y 50 *Modificación del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 014-2015-VIVIENDA, Arts. 42.1, 47 y 50 * Decreto Legislativo Nº 1225, modifica la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 Ley que modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 30494. * Decreto Supremo N° 09-2016-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (23.07.16), Art. 1, que modifica el Art. 50 (numeral 50.7) **No están consideradas en esta modalidad:** **1)** Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090. **2)** Las demoliciones que requieran el uso de explosivos.	A	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**		**1.9%**	**76.3**	X			4 días	Unidad de Atención al Ciudadano (Mesa de Partes)	Sub Gerencia Planificación Urbana y Rural	Sub Gerencia Planificación Urbana y Rural (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
			Requisitos comunes											
		1	FUE por triplicado y debidamente suscrito.											
		2	En caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. Escritura publica que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular.											
		3	En caso que el solicitante sea una persona jurídica vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) dias calendario, al momento de presentación de los documentos,											
		4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.											
		5	Indicación del Nro de recibo de pago y monto cancelado correspondiente a la Verificación Administrativa en el rubro observaciones del FUE.											
		6	Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.											
		7	En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.											
			Documentación Técnica											
		8	Plano de Ubicación							3 dìas				
		9	Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil acompañada por Declaración Jurada de Habilitación Profesional.											
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**		**4.6%**	**181.6**								
		10	Cronograma de Visitas de Inspección que incluya la fecha de inicio de obra, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.		(Cada Visita)									
		11	Pago correspondiente a la Verificación Técnica de acuerdo al numero de visitas aprobado en el cronograma de visitas de inspección *.											
			Notas:											

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON V° B° GERENCIA MUNICIPAL CHULUCANAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON V° B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL CHULUCANAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPON V° B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA CHULUCANAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÒN - CHULUCANAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - LICENCIA DE EDIFICACIONES

Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 027 -2016-MPM-CH-A

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(% UIT Año 2016) 3950	En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL														
			(a) En caso el administrado declare que no va dar inicio a las obras, deberá presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de licencia comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y designación del responsable de las mismas con quince (15) días habiles de anticipación como mínimo. (b) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H, para la VT respectiva.											
7	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD A APROBACION AUTOMATICA CON FIRMA DE PROFESIONALES** **Obras de carácter militar de las Fuerzas Armadas y las de carácter policial de la Policía Nacional del Perú, así como los establecimientos de reclusión penal** **Base Legal** * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.1, 47 y 50 *Modificación del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 014-2015-VIVIENDA, Arts. 42.1, 47 y 50 * Decreto Legislativo Nº 1225, modifica la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 Ley que modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 30494. * Decreto Supremo N° 09-2016-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (23.07.16), Art. 1, que modifica el Art. 50 (numeral 50.8) **No están consideradas en esta modalidad:**	A	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**		**1.9%**	**76.3**	X			4 días	Unidad de Atención al Ciudadano (Mesa de Partes)	Sub Gerencia Planificación Urbana y Rural	Sub Gerencia Planificación Urbana y Rural (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial - Infraestructura (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
			Requisitos comunes											
		1	FUE por triplicado y debidamente suscrito.											
		2	Indicación del Nro de recibo de pago y monto cancelado correspondiente a la Verificación Administrativa en el rubro observaciones del FUE.											
			Documentación Técnica											
		3	Plano de Ubicación											
		4	Memoria descriptiva											
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**		**4.6%**	**181.6**								
		5	Cronograma de Visitas de Inspección que incluya la fecha de inicio de obra, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.		(Cada Visita)									
		6	Pago correspondiente a la Verificación Técnica de acuerdo al numero de visitas aprobado en el cronograma de visitas de inspección *.											
			Notas:											
			(a) En caso el administrado declare que no va dar inicio a las obras, deberá presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de licencia comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y designación del responsable de las mismas con quince (15) días habiles de anticipación como mínimo.											
			(b) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H, para la VT respectiva.							3 dias				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÒN - CHULUCANAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - LICENCIA DE EDIFICACIONES

Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 027 -2016-MPM-CH-A

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(% UIT Año 2016) 3950	En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL														
	1) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090. **2)** Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisotanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.													
8	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD A APROBACION AUTOMATICA CON FIRMA DE PROFESIONALES EDIFICACIONES** **Edificaciones necesarias para el desarrollo de proyectos de inversión pública, de asociación público - privada o de concesión privada que se realicen, para la prestación de servicios públicos esenciales o para la ejecución de infraestructura pública.** **Base Legal** * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.1, 47 y 50 *Modificación del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 014-2015-VIVIENDA, Arts. 42.1, 47 y 50 * Decreto Legislativo Nº 1225, modifica la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 Ley que modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 30494. * Decreto Supremo N° 09-2016-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (23.07.16), Art. 1, que modifica el Art. 50	A	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**		**1.9%**	**76.3**	X			4 días	Unidad de Atención al Ciudadano (Mesa de Partes)	Sub Gerencia Planificación Urbana y Rural	Sub Gerencia Planificación Urbana y Rural (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Gerencia de Desarrollo Urbano, Territorial e Infraestructura (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
			Requisitos comunes											
		1	FUE por triplicado y debidamente suscrito.											
		2	En caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. Escritura publica que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular.											
		3	En caso que el solicitante sea una persona jurídica vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) dias calendario, al momento de presentación de los documentos,											
		4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.											
		5	Indicación del Nro de recibo de pago y monto cancelado correspondiente a la Verificación Administrativa en el rubro observaciones del FUE.											
			Documentación Técnica											
		6	Plano de Ubicación											
		7	Memoria descriptiva											
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**		**4.6%**	**181.6**								
		8	Cronograma de Visitas de Inspección que incluya la fecha de inicio de obra, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.		(Cada Visita)					3 dias				
		9	Pago correspondiente a la Verificación Técnica de acuerdo al numero de visitas aprobado en el cronograma de visitas de											

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPÓN CHULUCANAS V° B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPÓN CHULUCANAS V° B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPÓN CHULUCANAS V° B° GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(% UIT Año 2016) 3950	En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL														
	No están consideradas en esta modalidad: **1)** Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090. **2)** Las obras que requieran la ejecución de sótanos o semisotanos, a una profundidad de excavación mayor a 1.50 m. y colinden con edificaciones existentes.		inspección *. **Notas:** **(a)** En caso el administrado declare que no va dar inicio a las obras, deberá presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de licencia comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y designación del responsable de las mismas con quince (15) días habiles de anticipación como mínimo. (c) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H, para la VT respectiva.											
9	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD B APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LA MUNICIPALIDAD** **Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (5) pisos y que no superen los 3000 m2 de área construida.** **Base Legal** * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.2, 47 y 51. * Decreto Legislativo Nº 1225, modifica la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 Ley que modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 30494. * Decreto Supremo N° 09-2016-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (23.07.16), Art. 1, que modifica el Art. 51 (numeral 51.1)	A

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(% UIT Año 2016) 3950	En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL														
	No están consideradas en esta modalidad: **1)** Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090.		de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos;											
		11	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
		12	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.											
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**		**6.9%**	**271.1**				5 dias				
		13	Cronograma de Visitas de Inspección que incluya la fecha de inicio de obra, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.		(Cada Visita)									
		14	Pago correspondiente a la Verificación Técnica de acuerdo al numero de visitas aprobado en el cronograma de visitas de inspección *.											
			Notas: **(a)** La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. **(b)** El inicio de obras debe comunicarse con una antelación de 15 dias calendarios **(c)** En caso el administrado declare que no va dar inicio a las obras, deberá presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de licencia comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y designación del responsable de las mismas con quince (15) días habiles de anticipación como mínimo. (d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H, para la VT respectiva.											
10	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD B APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LA MUNICIPALIDAD** **Construcción de cercos en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.** **Base Legal**	**A**	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes**		**3.5%**	**137.7**		X		4 días	Unidad de Atención al Ciudadano (Mesa de Partes)	Sub Gerencia Planificación Urbana y Rural	Sub Gerencia Planificación Urbana y Rural (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
		1	FUE por triplicado y debidamente suscrito.											
		2	En caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. Escritura publica que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular.											
		3	En caso que el solicitante sea una persona jurídica vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) dias											

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDIMIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(% UIT Año 2016) 3950	En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL													
	* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.2, 47 y 51. * Decreto Legislativo Nº 1225, modifica la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 Ley que modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 30494. * Decreto Supremo N° 09-2016-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (23.07.16), Art. 1, que modifica el Art. 51 (numeral 51.1) **No están consideradas en esta modalidad:** **1)** Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	calendario, al momento de presentación de los documentos, 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Indicación del Nro de recibo de pago y monto cancelado correspondiente a la Verificación Administrativa en el rubro observaciones del FUE. 6 En el caso de inmuebles sujetos al Régimen de Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentar: a) Copia del Reglamento Interno. b) Planos de Independización de la unidad inmobiliaria correspondiente. c) Autorización de la Junta de Propietarios. **Documentación Técnica** 7 Plano de ubicación y localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras e Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto. 9 De ser el caso Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Norma E 050 del RNE 10 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.											
		B **VERIFICACIÓN TÉCNICA**		**6.9%**	**271.1**				5 días				
		11 Cronograma de Visitas de Inspección que incluya la fecha de inicio de obra, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.		(Cada Visita)									
		12 Pago correspondiente a la Verificación Técnica de acuerdo al numero de visitas aprobado en el cronograma de visitas de inspección *. **Notas:** **(a)** La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÒN - CHULUCANAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - LICENCIA DE EDIFICACIONES

Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 027 -2016-MPM-CH-A

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(% UIT Año 2016) 3950	En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo	Evaluación Previa Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL														
			(b) El inicio de obras debe comunicarse con una antelación de 15 dias calendarios **(c)** En caso el administrado declare que no va dar inicio a las obras, deberá presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de licencia comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y designación del responsable de las mismas con quince (15) días habiles de anticipación como mínimo. (d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H, para la VT respectiva.										
11	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD B APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LA MUNICIPALIDAD** **Ampliación o remodelación de una edificación existente, con modificación estructural, aumento de área techada o cambio de uso** **Base Legal** * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.2, 47 y 51. * Decreto Legislativo Nº 1225, modifica la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 Ley que modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 30494. * Decreto Supremo N° 09-2016-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (23.07.16), Art. 1, que modifica el Art. 51 (numeral 51.2) **No están consideradas en esta modalidad:** **1)** Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado	A	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes**		**3.5%**	**137.7**		X		4 días	Unidad de Atención al Ciudadano (Mesa de Partes)	Sub Gerencia Planificaciòn Urbano y Rural	Sub Gerencia Planificación Urbana y Rural (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Gerencia de Desarrollo Urbano Territorial e Infraestructura (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
		1	FUE por triplicado y debidamente suscrito.											
		2	En caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. Escritura publica que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular.											
		3	En caso que el solicitante sea una persona jurídica vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) dias calendario, al momento de presentación de los documentos,											
		4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.											
		5	Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar											
		6	Indicación del Nro de recibo de paço y monto cancelado correspondiente a la Verificación Administrativa en el rubro observaciones del FUE.											
		7	Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.											
		8	En el caso de inmuebles sujetos al Régimen de Exclusiva y de Propiedad Común, según corresponda deberá ademáspresentar: a) Copia del Reglamento Interno. b) Planos de Independización de la unidad inmobiliaria correspondiente. c) Autorización de la Junta de Propietarios.											
			Documentación Técnica											

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPÓN CHULUCANAS V° B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPÓN CHULUCANAS V° B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPÓN CHULUCANAS V° B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(% UIT Año 2016) 3950	En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL														
	por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	9	Plano de ubicación y localización según formato.											
		10	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario y las memorias justificativas por especialidad											
		11	De ser el caso Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Norma E 050 del RNE											
		12	Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos;											
		13	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
		14	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.											
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**		**6.9%**	**271.1**				5 días				
		15	Cronograma de Visitas de Inspección que incluya la fecha de inicio de obra, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.		(Cada Visita)									
		16	Pago correspondiente a la Verificación Técnica de acuerdo al numero de visitas aprobado en el cronograma de visitas de inspección *.											
			Notas:											
			(a) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
			(b) El inicio de obras debe comunicarse con una antelación de 15 dias calendarios											
			(c) En caso el administrado declare que no va dar inicio a las obras, deberá presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de licencia comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y designación del responsable de las mismas con quince (15) días habiles de anticipación como mínimo.											
			(d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H, para la VT respectiva.											

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPÓN CHULUCANAS V° B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPÓN CHULUCANAS V° B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPÓN CHULUCANAS V° B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÒN - CHULUCANAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - LICENCIA DE EDIFICACIONES

Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 027 -2016-MPM-CH-A

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(% UIT Año 2016) 3950	En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL														
12	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD B APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LA MUNICIPALIDAD** **Demolición parcial** **Base Legal** * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.2, 47 y 51. * Decreto Legislativo Nº 1225, modifica la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 Ley que modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 30494. * Decreto Supremo N° 09-2016-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (23.07.16), Art. 1, que modifica el Art. 51 (numeral 51.3) **No están consideradas en esta modalidad:** **1)** Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	A	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**		**3.5%**	**137.7**		X		4 días	Unidad de Atención al Ciudadano (Mesa de Partes)	Sub Gerencia Planificaciòn Urbano y Rural	Sub Gerencia Planificación Urbana y Rural (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
			Requisitos comunes											
		1	FUE por triplicado y debidamente suscrito.											
		2	En caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. Escritura publica que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular.											
		3	En caso que el solicitante sea una persona jurídica vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) dias calendario, al momento de presentación de los documentos,											
		4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.											
		5	Indicación del Nro de recibo de pago y monto cancelado correspondiente a la Verificación Administrativa en el rubro observaciones del FUE.											
		6	Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.											
		7	En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1. Plano de ubicación y localización; y 7.2 Plano de planta de la edificación a demoler diferenciando las áreas a demoler de las remanentes											
		8	En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.											
		9	En el caso de inmuebles sujetos al Régimen de Exclusiva y de Propiedad Común, según corresponda deberá ademáspresentar: a) Copia del Reglamento Interno. b) Planos de Independización de la unidad inmobiliaria correspondiente. c) Autorización de la Junta de Propietarios.											
			Documentación Técnica											
		10	Plano de ubicación y localización según formato.											

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPÓN CHULUCANAS V° B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V° B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL CHULUCANAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V° B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA CHULUCANAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÒN - CHULUCANAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - LICENCIA DE EDIFICACIONES

Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 027 -2016-MPM-CH-A

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(% UIT Año 2016) 3950	En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Posi-tivo	Nega-tivo					
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL														
		11	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario y las memorias justificativas por especialidad											
		12	Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil.											
		13	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.											
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**		**6.9%**	**271.1**				5 dias				
		14	Cronograma de Visitas de Inspección que incluya la fecha de inicio de obra, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.		(Cada Visita)									
		15	Pago correspondiente a la Verificación Técnica de acuerdo al numero de visitas aprobado en el cronograma de visitas de inspección *.											
			Notas:											
			(a) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
			(b) El inicio de obras debe comunicarse con una antelación de 15 dias calendarios											
			(c) En caso el administrado declare que no va dar inicio a las obras, deberá presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de licencia comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y designación del responsable de las mismas con quince (15) días habiles de anticipación como mínimo.											
			(d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H, para la VT respectiva.											
13	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD B APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LA MUNICIPALIDAD Demolición total de edificaciones hasta (5) pisos de altura y/o que cuenten con sotanos o semisotanos, siempre que no requiera el uso de explosivos**	**A**	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**		**3.5%**	**137.7**		X		4 días	Unidad de Atención al Ciudadano (Mesa de Partes)	Sub Gerencia Planificaciòn Urbano y Rural	Sub Gerencia Planificación Urbana y Rural (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso)	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso)
			Requisitos comunes											
		1	FUE por triplicado y debidamente suscrito.											
		2	En caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. Escritura publica que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular.											
	Base Legal	3	En caso que el solicitante sea una persona jurídica vigencia de poder expedida por el Registro de Personas											

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÒN - CHULUCANAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - LICENCIA DE EDIFICACIONES

Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 027 -2016-MPM-CH-A

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(% UIT Año 2016) 3950	En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL														
	* Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.1, 47 y 50 *Modificación del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 014-2015-VIVIENDA, Arts. 42.1, 47 y 50 * Decreto Legislativo Nº 1225, modifica la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 Ley que modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 30494. * Decreto Supremo N° 09-2016-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (23.07.16), Art. 1, que modifica el Art. 50 (numeral 50.7) **No están consideradas en esta modalidad:** **1)** Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090. **2)** Las demoliciones que requieran el uso de explosivos.		Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) dias calendario, al momento de presentación de los documentos, 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Indicación del Nro de recibo de pago y monto cancelado correspondiente a la Verificación Administrativa en el rubro observaciones del FUE. 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. 7 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen. **Documentación Técnica** 8 Plano de Ubicación 9 Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil acompañada por Declaración Jurada de Habilitación Profesional. **B VERIFICACIÓN TÉCNICA** 10 Cronograma de Visitas de Inspección que incluya la fecha de inicio de obra, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal. 11 Pago correspondiente a la Verificación Técnica de acuerdo al numero de visitas aprobado en el cronograma de visitas de inspección *. **Notas:** **(a)** En caso el administrado declare que no va dar inicio a las obras, deberá presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de licencia comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y designación del responsable de las mismas con quince (15) días habiles de anticipación como mínimo. (b) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H, para la VT respectiva.									30 días	30 días
					6.9% (Cada Visita)	**271.1**				5 dias				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÒN - CHULUCANAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - LICENCIA DE EDIFICACIONES

Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 027 -2016-MPM-CH-A

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(% UIT Año 2016) 3950	En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo	Evaluación Previa Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL														
14	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD B APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS** **Edificaciones para fines de vivienda unifamiliar, multifamiliar o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar no mayores a cinco (5) pisos y que no superen los 3 000 m2 de área construida.** **Base Legal** * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.2, 47 y 51. * Decreto Legislativo Nº 1225, modifica la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 Ley que modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 30494. * Decreto Supremo N° 09-2016-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (23.07.16), Art. 1, que modifica el Art. 58 **No están consideradas en esta modalidad:** **1)** Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	**A**	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes** 1 FUE por triplicado y debidamente suscrito. 2 En caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. Escritura publica que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular. 3 En caso que el solicitante sea una persona jurídica vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) dias calendario, al momento de presentación de los documentos, 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar 6 Indicación del Nro de recibo de pago y monto cancelado correspondiente a la Verificación Administrativa en el rubro observaciones del FUE. **Documentación Técnica** 7 Plano de ubicación y localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario y las memorias justificativas por especialidad 9 De ser el caso Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Norma E 050 del RNE 10 Memoria descriptiva que precise las características de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos; 11 Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE. 12 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos. 13 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.		**3.5%**	**137.7**	**X**			4 días	Unidad de Atención al Ciudadano (Mesa de Partes)	Sub Gerencia Planificaciòn Urbano y Rural	Sub Gerencia Planificación Urbana y Rural (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**		**4.3%**	**170.9**				5 dias				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÒN - CHULUCANAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - LICENCIA DE EDIFICACIONES

Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 027 -2016-MPM-CH-A

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(% UIT Año 2016) 3950	En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo	Evaluación Previa Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL														
		14	Cronograma de Visitas de Inspección que incluya la fecha de inicio de obra, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.		(Cada Visita)									
		15	Pago correspondiente a la Verificación Técnica de acuerdo al numero de visitas aprobado en el cronograma de visitas de inspección *. **Notas:** **(a)** La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. **(b)** El inicio de obras debe comunicarse con una antelación de 15 dias calendarios **(c)** En caso el administrado declare que no va dar inicio a las obras, deberá presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de licencia comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y designación del responsable de las mismas con quince (15) días habiles de anticipación como mínimo. (d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H, para la VT respectiva.											
15	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD B APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS** **Construcción de cercos en que el inmueble se encuentre bajo el régimen en que coexistan secciones de propiedad exclusiva y propiedad común.** **Base Legal** * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.2, 47 y 51. * Decreto Legislativo Nº 1225, modifica la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 Ley que modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación	A	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes**		**3.5%**	**137.7**	**X**			4 días	Unidad de Atención al Ciudadano (Mesa de Partes)	Sub Gerencia Planificaciòn Urbano y Rural	Sub Gerencia Planificación Urbana y Rural (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
		1	FUE por triplicado y debidamente suscrito.											
		2	En caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. Escritura publica que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular.											
		3	En caso que el solicitante sea una persona jurídica vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) dias calendario, al momento de presentación de los documentos,											
		4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.											
		5	Indicación del Nro de recibo de pago y monto cancelado correspondiente a la Verificación Administrativa en el rubro observaciones del FUE.											
		6	En el caso de inmuebles sujetos al Régimen de Exclusiva y de Propiedad Común, deberá además presentar: a) Copia del Reglamento Interno. b) Planos de Independización de la unidad											

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(% UIT Año 2016) 3950	En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL														
	de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 30494. * Decreto Supremo N° 09-2016-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (23.07.16), Art. 1, que modifica el Art. 58 **No están consideradas en esta modalidad:** **1)** Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090.		inmobiliaria correspondiente. c) Autorización de la Junta de Propietarios. **Documentación Técnica** 7 Plano de ubicación y localización según formato. 8 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras e Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto. 9 De ser el caso Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Norma E 050 del RNE 10 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos. 11 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.										
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**		**4.3%**	**171.1**				5 dias				
		12	Cronograma de Visitas de Inspección que incluya la fecha de inicio de obra, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.		(Cada Visita)									
		13	Pago correspondiente a la Verificación Técnica de acuerdo al numero de visitas aprobado en el cronograma de visitas de inspección *. **Notas:** **(a)** La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio. **(b)** El inicio de obras debe comunicarse con una antelación de 15 dias calendarios **(c)** En caso el administrado declare que no va dar inicio a las obras, deberá presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de licencia comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y designación del responsable de las mismas con quince (15) días habiles de anticipación como mínimo. (d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H, para la VT respectiva.										
16	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD B APROBACION DE PROYECTO CON**	**A**	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA** **Requisitos comunes**		**3.5%**	**137.7**	**X**			4 días	Unidad de Atención	Sub Gerencia Planificaciòn	Sub Gerencia Planificación	Gerencia de Desarrollo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÒN - CHULUCANAS

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) - LICENCIA DE EDIFICACIONES

Anexo 01 Ordenanza Municipal N° 027 -2016-MPM-CH-A

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(% UIT Año 2016) 3950	En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL														
	EVALUACION PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS **Ampliación o remodelación de una edificación existente, con modificación estructural, aumento de área construida o cambio de uso** **Base Legal** * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.2, 47 y 51. * Decreto Legislativo Nº 1225, modifica la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 Ley que modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 30494. * Decreto Supremo N° 09-2016-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (23.07.16), Art. 1, que modifica el Art. 58 **No están consideradas en esta modalidad:** **1)** Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	1	FUE por triplicado y debidamente suscrito.								Atención al Ciudadano (Mesa de Partes)	Urbano y Rural	Urbana y Rural (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Urbano y Territorial e Infraestructura (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
		2	En caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. Escritura publica que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular.											
		3	En caso que el solicitante sea una persona jurídica vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) dias calendario, al momento de presentación de los documentos,											
		4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.											
		5	Certificado de Factibilidad de Servicios para obra nueva de vivienda multifamiliar											
		6	Indicación del Nro de recibo de pago y monto cancelado correspondiente a la Verificación Administrativa en el rubro observaciones del FUE.											
		7	Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.											
		8	En el caso de inmuebles sujetos al Régimen de Exclusiva y de Propiedad Común, según corresponda deberá ademáspresentar: a) Copia del Reglamento Interno. b) Planos de Independización de la unidad inmobiliaria correspondiente. c) Autorización de la Junta de Propietarios.											
			Documentación Técnica											
		9	Plano de ubicación y localización según formato.											
		10	Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario y las memorias justificativas por especialidad											
		11	De ser el caso Plano de Sostenimiento de Excavaciones, de acuerdo a lo establecido en el Art. 33 de la Norma E 050 del RNE											
		12	Memoria descriptiva que precise las características											

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPÓN CHULUCANAS V°B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPÓN CHULUCANAS V°B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPÓN CHULUCANAS V°B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(% UIT Año 2016) 3950	En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo	Evaluación Previa Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL														
			de la obra y las edificaciones colindantes; indicando el número de pisos y sótanos;											
		13	Estudio de Mecánica de Suelos, según los casos que establece el RNE.											
		14	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.											
		15	Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.											
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**		**4.3%**	**171.1**				5 dias				
		16	Cronograma de Visitas de Inspección que incluya la fecha de inicio de obra, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.		(Cada Visita)									
		17	Pago correspondiente a la Verificación Técnica de acuerdo al numero de visitas aprobado en el cronograma de visitas de inspección *.											
			Notas:											
			(a) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
			(b) El inicio de obras debe comunicarse con una antelación de 15 dias calendarios											
			(c) En caso el administrado declare que no va dar inicio a las obras, deberá presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de licencia comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y designación del responsable de las mismas con quince (15) días habiles de anticipación como mínimo.											
			(d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H, para la VT respectiva.											
17	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD B APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS** **Demolición parcial**	**A**	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**		**3.5%**	**137.6**	**X**			4 días	Unidad de Atención al Ciudadano (Mesa de Partes)	Sub Gerencia Planificaciòn Urbano y Rural	Sub Gerencia Planificación Urbana y Rural (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
			Requisitos comunes											
		1	FUE por triplicado y debidamente suscrito.											
		2	En caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. Escritura publica que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular.											
	Base Legal * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090	3	En caso que el solicitante sea una persona jurídica vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) dias											

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS		Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(% UIT Año 2016) 3950	En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa: Posi-tivo	Evaluación Previa: Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL													
	y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.2, 47 y 51. * Decreto Legislativo Nº 1225, modifica la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 Ley que modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 30494. * Decreto Supremo N° 09-2016-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (23.07.16), Art. 1, que modifica el Art. 58 **No están consideradas en esta modalidad:** **1)** Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090.	calendario, al momento de presentación de los documentos, 4 Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica. 5 Indicación del Nro de recibo de pago y monto cancelado correspondiente a la Verificación Administrativa en el rubro observaciones del FUE. 6 Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente. 7 En caso la edificación no pueda acreditarse con la autorización respectiva, se deberá presentar: 7.1. Plano de ubicación y localización; y 7.2 Plano de planta de la edificación a demoler diferenciando las áreas a demoler de las remanentes 8 En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen. 9 En el caso de inmuebles sujetos al Régimen de Exclusiva y de Propiedad Común, según corresponda deberá ademáspresentar: a) Copia del Reglamento Interno. b) Planos de Independización de la unidad inmobiliaria correspondiente. c) Autorización de la Junta de Propietarios. **Documentación Técnica** 10 Plano de ubicación y localización según formato. 11 Planos de Arquitectura (plantas, cortes y elevaciones), Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Eléctricas y otras, de ser el caso, firmados y sellados por los profesionales responsables del proyecto y por el propietario y las memorias justificativas por especialidad 12 Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil. 13 Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos. 14 Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) o la Póliza de Responsabilidad Civil según las características de las obras												

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
			Número y Denominación	Formulario / Código / Ubicación	(% UIT Año 2016) 3950	En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa		(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
								Posi-tivo	Nega-tivo					
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL														
			a ejecutarse con cobertura por daños materiales y personales a terceros, como complemento al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.											
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**		**4.3%**	**171.1**				5 dias				
		15	Cronograma de Visitas de Inspección que incluya la fecha de inicio de obra, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.		(Cada Visita)									
		16	Pago correspondiente a la Verificación Técnica de acuerdo al numero de visitas aprobado en el cronograma de visitas de inspección *.											
			Notas:											
			(a) La Poliza CAR o la Poliza de Responsabilidad Civil se entrega obligatoriamente a la Municipalidad como máximo el día hábil anterior al inicio de la obra y debe tener una vigencia igual o mayor a la duración del proceso edificatorio.											
			(b) El inicio de obras debe comunicarse con una antelación de 15 dias calendarios											
			(c) En caso el administrado declare que no va dar inicio a las obras, deberá presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de licencia comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y designación del responsable de las mismas con quince (15) días habiles de anticipación como mínimo.											
			(d) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H, para la VT respectiva.											
18	**LICENCIA DE EDIFICACIÓN-MODALIDAD B APROBACION DE PROYECTO CON EVALUACION PREVIA POR LOS REVISORES URBANOS** **Demolición total de edificaciones hasta (5) pisos de altura y/o que cuenten con sotanos o semisotanos, siempre que no requiera el uso de explosivos** **Base Legal** * Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 y modificatorias (25.09.07). Arts. 10, 25 y 31. * Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 008-2013-VIVIENDA, Arts. 42.1,	A	**VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**		**3.5%**	**137.7**	**X**			4 días	Unidad de Atención al Ciudadano (Mesa de Partes)	Sub Gerencia Planificaciòn Urbano y Rural	Sub Gerencia Planificación Urbana y Rural (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días	Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial e Infraestructura (Presentar Recurso) 15 días (Resolver Recurso) 30 días
			Requisitos comunes											
		1	FUE por triplicado y debidamente suscrito.											
		2	En caso que el solicitante de la licencia de edificación no sea el propietario del predio. Escritura publica que acredite que cuenta con derecho a edificar y represente al titular.											
		3	En caso que el solicitante sea una persona jurídica vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas, con una antigüedad no mayor a treinta (30) dias calendario, al momento de presentación de los documentos,											
		4	Declaración Jurada de habilitación de los profesionales que intervienen en el proyecto y suscriben la documentación técnica.											
		5	Indicación del Nro de recibo de pago y monto cancelado correspondiente a la Verificación Administrativa en el rubro observaciones del FUE.											

N°	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y BASE LEGAL	REQUISITOS			Derecho de Tramitación		CALIFICACIÓN			PLAZO PARA RESOLVER	INICIO DEL PROCEDI-MIENTO	AUTORIDAD COMPE-TENTE PARA RESOLVER	INSTANCIAS DE RESOLUCIÓN DE RECURSOS	
		Número y Denominación		Formulario / Código / Ubicación	(% UIT Año 2016) 3950	En Soles	Auto-mático	Evaluación Previa Posi-tivo	Evaluación Previa Nega-tivo	(en días hábiles)			RECONSIDERACIÓN	APELACIÓN
SUB GERENCIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL														
	47 y 50 *Modificación del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, Decreto Supremo Nº 014-2015-VIVIENDA, Arts. 42.1, 47 y 50 * Decreto Legislativo Nº 1225, modifica la Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 29090 Ley que modifica la Ley Nº 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, Ley Nº 30494. * Decreto Supremo N° 09-2016-VIVIENDA, que modifica el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, (23.07.16), Art. 1, que modifica el Art. 50 (numeral 50.7) **No están consideradas en esta modalidad:** **1)** Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarado por el Ministerio de Cultura, e incluida en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del Art.3 numeral 2 de la Ley N° 29090. **2)** Las demoliciones que requieran el uso de explosivos.	6	Copia del documento que acredite la declaratoria fábrica o de edificación con sus respectivos planos en caso no haya sido expedido por la municipalidad ó copia del Certificado de Conformidad ó Finalización de Obra, o la Licencia de Obra o de Construcción de la edificación existente.												
		7	En caso la fábrica se encuentre inscrita en los Registros Públicos, se deberá acreditar que sobre el bien no recaigan cargas y/o gravámenes; ó acreditar la autorización del titular de la carga ó gravamen.											
			Documentación Técnica											
		8	Plano de Ubicación											
		9	Carta de Seguridad de Obra, firmada por ingeniero civil acompañada por Declaración Jurada de Habilitación Profesional.											
		10	Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos.											
		B	**VERIFICACIÓN TÉCNICA**		**4.3%** (Cada Visita)	**171.1**				5 dìas				
		11	Cronograma de Visitas de inspección que incluya la fecha de inicio de obra, debidamente suscrito por el Responsable de Obra y el Supervisor Municipal.											
		12	Pago correspondiente a la Verificación Técnica de acuerdo al numero de visitas aprobado en el cronograma de visitas de inspección *.											
			Notas: **(a)** En caso el administrado declare que no va dar inicio a las obras, deberá presentar una declaración jurada adjunta a su solicitud de licencia comprometiéndose a comunicar la fecha de inicio de las obras y designación del responsable de las mismas con quince (15) días habiles de anticipación como mínimo. (b) El administrado para iniciar la ejecución de la obra autorizada con licencia, tiene que haber presentado ante la Municipalidad el Anexo H, para la VT respectiva.											

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MORROPÓN CHULUCANAS V° B° GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V° B° GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL CHULUCANAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V° B° GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA CHULUCANAS - MORROPÓN